

LÍNEA 2, SUBVENCIONES EN GASTOS INVENTARIABLES.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 23 de junio de 2021, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2021, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la Jefa de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes que lo han estimado oportuno, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021. También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

Delegación del Gobierno
Servicio de Protección Civil
Alameda Principal, 18. 29071 - MÁLAGA
T: 670948134 | Fax: 951772134
fax.proteccioncivil.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



	PATRICIA NAVARRO PEREZ	05/11/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJADSEL8WULREC62E2UB5VAJ3CHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



QUINTO: Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Casarabonela, Cortes de la Frontera, Fuengirola, Vélez-Málaga y Villanueva del Trabuco no han presentado Anexo II dentro del plazo mencionado establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, por lo que se da por desistida su solicitud.

SEXTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 110.629,32 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384, correspondiente a la provincia de Málaga para la anualidad 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: La Delegada del Gobierno en Málaga tiene competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, el Decreto 32/2019 de 05 de Febrero, B.O.J.A. de 11 de febrero de 2019, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de Julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno en Málaga:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.

	PATRICIA NAVARRO PEREZ	05/11/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJADSEL8WULREC62E2UB5VAJ3CHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



SEGUNDO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384.

TERCERO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

CUARTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

QUINTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021.

SEXTO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

SÉPTIMO: Que la Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2021.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. Patricia Navarro Pérez.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		05/11/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJADSEL8WULREC62E2UB5VAJ3CHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS							
N.º de Orden	N.º Expte	Agrupación Local del Municipio	Objeto	Proyecto Aceptado	% Concedido	Cuantía Concedida	Plazo de Ejecución
1	MAL2-20/21	MÁLAGA	Dron (5997,97)	5997,97	100,00	5997,97	31/03/22
2	MAL2-32/21	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	Tetrápodos, Maleta de balizas, Equipos de radio, Ordenador, Teléfono Móvil, Mochila Logic2, Puente de Luces (3775,71) y Desfibrilador y Extintores (1622,94)	5398,65	100,00	5398,65	31/03/22
3	MAL2-34/21	VILLANUEVA DE TAPIA	Camilla, carpa y material de rescate (4942,43)	4942,43	100,00	4942,43	31/03/22
4	MAL2-36/21	YUNQUERA	Bola de remolque y cajón para herramientas (822,80) y Armarios y silla (588,91)	1411,71	100,00	1411,71	31/03/22
5	MAL2-07/21	ANTEQUERA	Equipos de extinción de incendios y carpa plegable (5996,76)	5996,76	99,99	5995,94	31/03/22
6	MAL2-21/21	MARBELLA	Pantallas de protección vial (1927,77)	1927,77	100,00	1927,77	31/03/22
7	MAL2-01/21	ALGARROBO	Equipos de radio, desfibriladores y equipo de asistencia médica (4085,47)	4085,47	100,00	4085,47	31/03/22
8	MAL2-02/21	ALGATOCÍN	Desbrozadora, bombas de agua y valla (4786,60)	4786,60	100,00	4786,60	31/03/22
9	MAL2-05/21	ALMARGEN	Equipo de extinción de incendios (2151,96) y mobiliario y equipo informático (1241,46)	3393,42	100,00	3393,42	31/03/22
10	MAL2-09/21	BENAOJÁN	Equipos informáticos (2382,07)	2382,07	100,00	2382,07	31/03/22
11	MAL2-10/21	CAÑETE LA REAL	Material sanitario y equipos de radio (707,74)	707,74	100,00	707,74	31/03/22
12	MAL2-11/21	CARRATRACA	Linternas de señalización vial (827,06) y Equipos de Radio (1041,81)	1868,87	100,00	1868,87	31/03/22
13	MAL2-12/21	CÁRTAMA	Taquillas para vestuario (3475,12)	3475,12	100,00	3475,12	31/03/22
14	MAL2-15/21	EL BURGO	Bombas de agua, motosierras y desbrozadora (3693,02)	3693,02	100,00	3693,02	31/03/22
15	MAL2-18/21	FUENTE DE PIEDRA	Generador, motobomba, foco halógeno, carro y extensible (2762,54)	2762,54	100,00	2762,54	31/03/22
16	MAL2-19/21	HUMILLADERO	Vehículo (4796,75)	4796,75	100,00	4796,75	31/03/22
17	MAL2-22/21	MOCLINEJO	Cascos Ignifugos (1260,00)	1260,00	100,00	1260,00	31/03/22
18	MAL2-23/21	MONDA	Linternas de señalización, equipos de radio y prismáticos (531,50)	531,50	100,00	531,50	31/03/22
19	MAL2-25/21	PIZARRA	Equipo extinción Incendios, Motobomba, cabrestante, caseta de almacenamiento, trípode, puerta y ventana (4796,75)	4796,75	100,00	4796,75	31/03/22
20	MAL2-28/21	TEBA	Cabrestante (1685,51) e Impresora y equipos de radio (2276,64)	3962,15	100,00	3962,15	31/03/22
21	MAL2-33/21	VILLANUEVA DEL ROSARIO	Ordenador, Impresora, mesa y sillas (2688,20)	2688,20	100,00	2688,20	31/03/22
22	MAL2-24/21	NERJA	Frontales Led, Casco, material sanitario, material de rescate (1283,81) y Carpa (2313,75)	3597,56	100,00	3597,56	31/03/22
23	MAL2-26/21	RINCÓN DE LA VICTORIA	Equipos de radio (6171,65)	6171,65	58,29	3597,56	31/03/22
24	MAL2-27/21	RONDA	Equipos de radio (3597,56)	3597,56	100,00	3597,56	31/03/22
25	MAL2-29/21	TORREMOLINOS	Puente de luces Led y Enganche de remolque (3997,17)	3997,17	90,00	3597,56	31/03/22
26	MAL2-30/21	TORROX	Puente de luces y bola de remolque (1847,67)	1847,67	100,00	1847,67	31/03/22



27	MAL2-03/21	ALHAURÍN DE LA TORRE	Equipos de radio digital (5929,00)	5929,00	40,45	2398,38	31/03/22
28	MAL2-04/21	ALHAURÍN EL GRANDE	Sistemas de limpieza por ozono (2334,50)	2334,50	100,00	2334,50	31/03/22
29	MAL2-16/21	ESTEPONA	Equipos de radio (2922,12)	2922,12	82,08	2398,38	31/03/22

ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL CUYA SOLICITUD SE DA POR DESISTIDA		
N.º Expte	Agrupación Local del Municipio	Motivo del Desistimiento
MAL2-13/21	CASARABONELA	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MAL2-14/21	CORTES DE LA FRONTERA	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MAL2-17/21	FUENGIROLA	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MAL2-31/21	VÉLEZ-MÁLAGA	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo
MAL2-35/21	VILLANUEVA DEL TRABUCO	No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo

PATRICIA NAVARRO PEREZ		05/11/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJADSEL8WULREC62E2UB5VAJ3CHL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			